

**C-LAP-COM-2026-0585**

Callao, 15 de junio de 2026

Señor  
Luis Barrantes  
Presente. -

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 26 de mayo de 2026, referida a los autos que permanecen estacionados o circulan a baja velocidad en las vías de acceso del aeropuerto, con fines comerciales, situación que estaría perjudicando a otros usuarios. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 12408.

En primer lugar, le agradecemos el tiempo que le ha tomado registrar su caso con nosotros, lo cual nos permite conocer la experiencia de nuestros viajeros y usuarios.

Al respecto, es importante señalar que nuestro equipo operativo mantiene un monitoreo permanente de las vías principales y auxiliares del aeropuerto a través de su Centro de Control de Seguridad, complementando con patrullajes continuos en la zona pública mediante unidades de seguridad que cuentan con el apoyo de efectivos de la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, en coordinación con la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) y la Policía Nacional del Perú, se realizan intervenciones y operativos de fiscalización orientados a preservar el orden, la seguridad y la fluidez del tránsito vehicular dentro de las vías de la concesión. Estas acciones comprenden labores de control, disuasión y atención de incidencias que pudieran afectar la circulación de los usuarios.

En relación con los hechos materia de su comunicación, es pertinente señalar que, en la fecha indicada en su reclamo, contábamos con un equipo de patrullaje que, en coordinación con efectivos policiales, venía ejecutando acciones destinadas a mantener la fluidez del tránsito vehicular en las vías de acceso al terminal.

No obstante, agradecemos los comentarios formulados en su comunicación, los cuales serán considerados como una oportunidad de mejora. En tal sentido, continuaremos reforzando las acciones de supervisión y coordinación con las autoridades competentes, con el objetivo de reducir este tipo de situaciones y contribuir a una experiencia más segura, ordenada y satisfactoria para todos nuestros pasajeros y usuarios.

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Apelación<sup>1</sup> o Reconsideración<sup>2</sup>, ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: [mesadepartesvirtual@lima-airport.com](mailto:mesadepartesvirtual@lima-airport.com) y/o [reclamos@lima-airport.com](mailto:reclamos@lima-airport.com); asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-3500).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

**LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.**



**JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA**  
Gerente General



**ROCÍO ESPINOZA OLCAY**  
Gerente de Reputación

---

<sup>1</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.

<sup>2</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.